

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/02

En Vigo, siendo el día 15 de Septiembre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/01 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- CLUB BALONMAN TUI - GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo en la plataforma del Misquad.

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- SEIS DO NADAL - COIA - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al Club Seis do Nadal Coia que debe marcar en el terreno de juego el círculo central reglamentario..

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- A.D.CARBALLAL - RODESPI BM. CAÑ'IZA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la nn presencia física en el partido de un oficial..

- UPI INFORMÁ•TICA LALÑ•N - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al club Bm. Lalín que debe marcar en el terreno de juego



el círculo central reglamentario..

- U.B. LAVADORES VIGO - RASOEIRO BM

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Isquad..

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Isquad..

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL - ATLÁ%TICO NOVÃ•S

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al Club Bm. Seis do Nadal que debe marcar en el terreno de juego el círculo central reglamentario..

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÃ%S - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado..

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador..

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta 2 jugadoras menos de lo reglamentado.

- BM CASELAS - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido del entrenador.





- U.B. LAVADORES VIGO - BALONMANO PORRIÃ'O "A"

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- BM ABEGONDO SIEM - BALONMANO PORRIÃ'O

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial al partido..

- GRUPO LEMACO XIRIA A - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado..

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un Oficial en el partido...

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

- BM CULLEREDO SWEEPEND - A RETORAL B.M. MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado..

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

- BUEU ATLETICO BALONMAN - CLUBE BALONMAN TUI



Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

- FOOTPLUS A.D.CARBALLAL - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- GRÃ;FICAS LASA CARBALLAL - A RETORAL B.M.MOÃÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOÃÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

- U.B. LAVADORES VIGO - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad..

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad..

- BUEU ATLETICO BALONMAN - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

- MECALIA ATLÃ%TICO GUARDÃ%S - ASMUBAL MEAÃ'O

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad..



- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - SAR RODAVIGO A

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado..

- SERFIS CAIXABANK BM CAÑIZA - PORTALTEC BM CASELAS

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al Club Bm. Cañiza que debe marcar en el terreno de juego el círculo central reglamentario.

- CORETI LALÑ•N - S.D. TEUCRO CLINICA VETERISAUDE

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el partido..

Sancionar al Club SD TEUCRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadoras menos de lo reglamentado..

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- BALONMAN CHAPELA - S.D. TEUCRO BONPOLLO

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Requerir al club Bm. Chapela que debe marcar en el terreno de juego el círculo central reglamentario con las medidas reglamentarias..

- BM RODEIRO FARO - A.D.CARBALLAL BALONMÑ•N

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado..

- VAYRO LALÑ•N - BALONMANO PORRIÑ•O

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado..

13. OTROS ACUERDOS



- **EQUIPO "BM CASELAS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMAN CASELAS"**

JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

PARTIDO: BM. CASELAS - UB LAVADORES VIGO

Dejar sin efecto a sanción impuesta club Bm. Caselas en el acta nº 1.

- **CLUB "CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO"**

Apercibir conforme al artículo 19 f) del NOREBAGA al Club Balonmano Reconquista de Vigo por subir al Misquad los horarios de los partidos de la jornada (24 / 25 de septiembre) después del día y hora reglamentados.

- **CLUB "C.D. BALONMAN CHAPELA"**

Apercibir conforme al artículo 19 f) del NOREBAGA al Club Balonmano Chapela por subir al Misquad los horarios de los partidos de la jornada (24 / 25 de septiembre) después del día y hora reglamentados.

- **CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE"**

Sancionar al Club Bm. Pabellón de Ourense con multa de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €) y el descenso del equipo a 2ª Autonómica Masculina, no pudiendo regresar a la categoría 1ª Autonómica Masculina hasta que transcurra la siguiente temporada después de la infracción, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 E) del Reglamento de Régimen Disciplinario (RRDg) por retirar de la competición a su equipo de 1ª Autonómica Masculina, después de confeccionado el calendario, provocando con su retirada que esta competición quede con un número impar de equipos participantes.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

15. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonma

DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luisa Sueiro Cardoso



A C C - 1 5 0 9 2 0 2 2 - 2 0 1 0 4 1